



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA F.S.P., EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE EXCELENCIA MARÍA DE GUZMÁN 2023.

Al amparo de la ORDEN CIN/1285/2022, de 17 de diciembre (BOE nº 309 de 26 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de investigación científica de excelencia, María de Guzmán 2023.

En aplicación de dichas bases reguladoras, se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (Identif. nº 706740) el 04 de julio de 2023, la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas por la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Investigación Científica de Excelencia, y en el B.O.E nº 160 de 06 de julio de 2023 por la que se publica la mencionada convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Convocatoria, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Dirección de Gestión de la Información Científica de FECYT.

Que en el artículo 16.4.a) de la citada Convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Si del examen de las solicitudes y la documentación presentada se desprendiese que las mismas omiten información esencial para el proceso de evaluación o contienen información o datos inexactos o falsos, el órgano de instrucción podrá excluir dicha solicitud del procedimiento, mediante resolución en la que se hará constar tal circunstancia, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas y conforme a lo previsto en el artículo 17.11 de la Convocatoria, con fecha 05 de septiembre de 2023 se ha publicado en la página web www.convocatoriariadeguzman.fecyt.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el requerimiento de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos o faltas susceptibles de subsanación. Así mismo, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento dando lugar a la desestimación de la ayuda o, en su caso, su revocación, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Transcurrido el plazo de subsanación de la convocatoria, y efectuada la revisión de la documentación recibida para la subsanación de las deficiencias y faltas presentadas, a la vista de los informes sobre el resultado de la citada revisión, emitidos por la Unidad de Contratación y Servicios Jurídicos en fecha 21 de septiembre y por la unidad de Infraestructuras y Recursos Científicos en fecha 02 de octubre, como órgano instructor de la convocatoria,

RESUELVO

1º Dictar resolución definitiva de las solicitudes excluidas en la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas por la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la investigación científica de excelencia, por desistimiento según se detalla en el Anexo 1.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



2º Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la página web <https://convocatoriamariadeguzman.fecyt.es/> y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Complementariamente a esta publicación, se realizará la correspondiente notificación electrónica.

Firma: Cristina González Copeiro

Directora Departamento Gestión de la Información Científica

Código seguro de Verificación : GEN-e676-c881-2fc7-3603-1a8c-47a7-ec8d-fbbe | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-e676-c881-2fc7-3603-1a8c-47a7-ec8d-fbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA GONZÁLEZ COPEIRO | FECHA : 02/10/2023 17:24 | Sin acción específica



**Anexo 1: RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS POR DESISTIMIENTO EN LA SUBSANACIÓN DE LAS
INCIDENCIAS REQUERIDAS**

Entidad	Referencia	Código causa de la exclusión por desistimiento en la subsanación
Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	11629	1,2,3,4

Código causa exclusión	Descripción de la exclusión	Referencia articulado convocatoria
1	Incumplimiento de la condición de beneficiario	Art. 4
2	No consta el nombramiento del representante legal con facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida, ni la normativa en la que se establecen dichas competencias, conforme se establece en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria.	Art. 17.4.c)
3	No consta en el poder del representante legal las facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida conforme se exige en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria	Art. 17.4.c)
4	No consta copia de la tarjeta de identificación de personas jurídicas y entidades en general: NIF del Beneficiario conforme se exige en el artículo 17.4.d) de la Convocatoria.	Art. 17.4.d)
5	Incumplimiento de la finalidad de la ayuda	Art. 3

